

BAQUEDANO, 30 SEP 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2235

VISTOS:

1. El Convenio de Salud denominado "Complemento GES APS Municipal 2013", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 2158, de fecha 30 de mayo del año 2013, que aprueba Convenio de Salud "Complemento GES APS Municipal 2013".
3. El Decreto Exento N° 1542 de fecha 26 de junio del año 2013, que aprueba convenio denominado "Complemento GES APS Municipal 2013" suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Nicolás Ignacio Salas Valle, de fecha 10 de septiembre del año 2013.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFICA Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorday don Nicolás Ignacio Salas Valle, R.U.T. N° [REDACTED] por los servicios de Digitador en el Convenio de Salud "Complemento GES APS Municipal 2013", suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido desde el día 10 de septiembre al día 31 de diciembre del año 2013, de acuerdo a vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Sub-asignación 040 "Programa Complemento GES APS Municipal 2013".
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JGV/BSL/RMP/MPP/OLL/oil.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

